MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
San Salvador, El Salvador

CONTRATO

LIBRE GESTIÓN

"SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA VINCULACIÓN LABORAL"

MTPS 35-2011

Nosotros: **HUMBERTO CENTENO NAJARRO**, mayor de edad, Periodista, del domicilio de [redacted] Departamento de Ahuachapán, portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted] actuando en nombre y representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la República de El Salvador, en mi calidad de Ministro, quien en lo sucesivo me denominaré "La Institución Contratante" y **DAVID ERNESTO MORALES VELÁSQUEZ**, mayor de edad, técnico programador analista, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento [redacted] Documento Único de Identidad [redacted] y quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **"HUMAN RESOURCES TRAINING CENTER EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia, **"HUMAN RESOURCES TRAINING CENTER EL SALVADOR, S.A. DE C.V."** o **"HRTC, S.A. DE C.V."** de este domicilio, [redacted] que en lo sucesivo se denominará, "La Contratista", por medio del presente hemos convenido en celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA VINCULACIÓN LABORAL MTPS 35-2011"**, sujeto a las cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato es que "La Contratista" desarrolle e implemente un sistema informático, elaborado en JAVA J2EE, de forma modular, en capas y bajo estándares y tecnología moderna. El análisis, definición y desarrollo de dicho sistema incluye además la capacitación técnica, la documentación y el mantenimiento por un año. **II.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El Ministerio pagará a "La Contratista", la cantidad **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($49,995.00)**, pagaderos de la siguiente manera:

Fecha	Monto		Descripción de las Etapas o Fechas
Pago Inicial	$7,499.25	15%	Se cancelará al inicio del proyecto. Este anticipo será reintegrado por "La Contratista", mediante descuentos que se efectuarán en cada una de las estimaciones que presente a cobro. De cada estimación presentada se retendrá a "La Contratista", un **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total de la misma, para amortizar el monto del Anticipo otorgado hasta que éste quede cancelado.
Pago 2º.	$9,999.00	20%	Se cancelará con la finalización de la etapa de Análisis
Pago 3º.	$4,999.50	10%	Se cancelará con la finalización de los módulos asociados a la etapa 1 del Desarrollo
Pago 4º.	$4,999.50	10%	Se cancelará con la finalización de los módulos asociados a la etapa 2 del Desarrollo
Pago 5º.	$4,999.50	10%	Se cancelará con la finalización de los módulos asociados a la etapa 3 del Desarrollo y la configuración de la conectividad y ambiente de producción.
Pago 6º.	$4,999.50	10%	Se cancelará con la finalización de las capacitaciones y la puesta en producción
Pago Final	$12,498.75	25%	Se entrega con la aprobación final del aplicativo y la firma de carta compromiso para el año de garantía y soporte que incluya verificación y corrección de incidencias.

Dicho monto incluye el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El pago se realizará cuando se compruebe que "La Contratista" ha cumplido con lo establecido en el presente contrato, mediante la presentación de la factura, siempre y cuando la documentación que presente esté de acuerdo a los requerimientos de "La Institución Contratante" y tenga el visto bueno del Administrador de Contrato. Asimismo

a) El Software debe fabricarse en plataforma J2EE 5 o superior y en Arquitectura Distribuida con las siguientes capas obligatorias: i) Capa de presentación utilizando API JSF (Java Server Faces); ii) Capa de procesos utilizando API EJB 3.0 (Enterprise Java Beans) y Web Services. III) Capa de Datos Modelo DAO utilizando API JPA 2.0 (Java Persistence API). **b)** Debe utilizarse servidores de aplicaciones JAVA J2EE certificados para versión 5 ó 6. **c)** Deben utilizarse containers de servidores (EJB y WEB). **d)** El aplicativo será desarrollado utilizando modelos y patrones estándares de desarrollo. **e)** El sistema deberá elaborarse de forma modular, pero además utilizar procesos de integración que garanticen el intercambio de datos y la interacción de los módulos que estén relacionados con otros. **f)** El sistema deberá de tener la capacidad de sostener al menos 750 usuarios registrados a nivel nacional; y al menos 4000 usuarios diarios que ingresan vía web no registrados, además deberá manejar el crecimiento proyectado para los siguientes 5 años y holgura adicional. **g)** El sistema deberá de presentar además de un set de reportera; un **Tablero Estadístico de Indicadores** que aporten información importante relacionada a la empleabilidad e información de apoyo sobre las necesidades laborales del tejido productivo en cada zona geográfica. Los indicadores deberán estar en concordancia con los planes estratégicos y serán verificados por las unidades de Estadística y Empleo. **h)** El sistema deberá de tener un módulo que permitirá consumir y servir información con otras instituciones y otros aplicativos. Esta información está relacionada con el tablero Estadístico de Indicadores. **i)** Certificación de soporte sobre base de datos Oracle 10i o versiones anteriores, de preferencia. **j)** El aplicativo debe de permitir un registro de las incidencias y permitir la asignación de un técnico para la resolución de estas; además de proporcionar un histórico de soluciones para acelerar el proceso y apoyar al técnico en la búsqueda de la solución. **k)** El sistema debe tener registros históricos de las soluciones y permitir almacenar también las modificaciones o configuraciones de los equipos. **l)** La herramienta debe poseer un proceso de alertas para el personal de tal forma que sea reportado al teléfono celular y/o correo cualquier falla registrada por el sistema dentro de la red. Para que puedan tomarse las medidas respectivas y la asignación del recurso a la falla. **II)** Deben utilizar las siguientes tecnologías: i) ConnectionPool; ii) DataSource; iii) JPA; iv) EJBs (Session statefull, Session stateless y MDB); v) Facelets; vi) xhtml; vii) JSF. **J) TÉRMINOS Y CONDICIONES:** las políticas técnicas a las que deben ajustarse el sistema objeto del presente contrato: **a)** Además del desarrollo del sistema "La Contratista" deberá efectuar un proceso de análisis por lo menos durante un mes; en el cual deberá conocer muy bien los requerimientos solicitados por parte de "La Institución Contratante"; **b)** En el proceso de análisis y desarrollo, "La Contratista" deberá de considerar las propuestas realizadas y las indicaciones dadas por el Administrador de Contrato y el sistema actual de Intermediación Laboral; **c)** Se requiere el uso de tecnología de código abierto para servidores de aplicaciones, componentes, herramientas de integración, programas de manejo de incidencias, etc.; **d)** El Administrador de Contrato será la responsable de validar las pruebas efectuadas a los aplicativos. Las pruebas funcionales también serán validadas por la unidad que

usará el sistema; **e)** El Administrador del Contrato, de conformidad al seguimiento dado y al informe presentado por la Unidad de Empleo, será el encargado de validar procesos, procedimientos, formas, reportes, contenidos y etc.; **f)** Debido al lenguaje de programación y tiempos de desarrollo limitados se debe usar metodologías agiles; las cuales deberán ser conocidas por los técnicos de "La Institución Contratante". Esta metodología deberá incluir procesos de prototipo y modelaje con el objeto de garantizar que los procesos y aspecto del sistema sea el correcto; **g)** Las licencias completas de hardware y software deben incluirse; **h)** En el proceso de migración del aplicativo actual a la nueva plataforma, será responsabilidad de "La Contratista", el traslado e integridad de la información. El Administrador del Contrato deberá aprobar el traslado; **i)** El desarrollo en JAVA permite el uso de algunas herramientas de código abierto o productos licenciados para manejo reportaría, integración, control de incidencias, etc. "La Contratista" deberá capacitar a personal técnico de "La Institución Contratante en el uso y administración de estos productos; e implementarlos en el ambiente de desarrollo y producción; **j)** "La Contratista" capacitará al personal técnico de "La Institución Contratante" durante las etapas de desarrollo y soporte para que trasladar las capacidades, conocimientos técnicos, habilidades y destrezas que les permitan corregir, adicionar y modificar el aplicativo y los componentes, elementos y productos utilizados en el sistema a desarrollar o los productos utilizados en el proyecto. **K) ENTREGABLES: ENTREGABLES MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL PROYECTO:** El proveedor deberá de producir y proporcionar los siguientes entregables, lo documentos deberán producirse en digital en formato digital Word 2010: **a)** Propuesta completa; **b)** Documento de requerimientos del negocio; **c)** Documento de requerimientos de calidad de servicios del negocio; **d)** Documento de Arquitectura y Lineamiento de tecnologías de información; **e)** Documento de recomendaciones generales; **f)** Información sobre los productos utilizados en el desarrollo del sistema que conformaran el ambiente de desarrollo y producción (por ejemplo, folletos, páginas blancas, hojas Pliego de condiciones, Panorama General de los productos, etc.); **g)** Actualización del Plan para la Implementación de la solución, para la oferta del proveedor; **h)** Requerimientos Funcionales - SRS –; **i)** Diagramas de Casos de Uso; **j)** Diagramas de Recorrido; **k)** Diagramas de Clases; **l)** Diagrama ER; **m)** Manual de Uso; **n)** Manual de Instalación; **ñ)** Carpeta con archivos war, jar, ear; **o)** Archivo sql script con base de datos de la aplicación. **DEFINIR LA ARQUITECTURA Y LINEAMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN:** Algunos aspectos a considerar en esta área son: a) Definición de la visión de la arquitectura para el sistema de Intermediación Laboral; b) Definición del marco de trabajo (framework) de la arquitectura; c) Definición de capas de servicios; d) Definición de patrones de diseño; e) Definición de lineamientos y principios de arquitectura; f) Definición de tecnologías y estándares a utilizar; g) Definición de la Arquitectura del Software; h) Definición de servicios, componentes y subsistemas; i) Definición de arquitectura de infraestructura de hardware, software y comunicaciones; j) Definición de arquitectura de información; k) Definición de arquitectura de

integración; l) Definición de arquitectura de seguridad. **ANALIZAR LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD DE SERVICIOS DEL NEGOCIO:** Algunos aspectos a considerar en esta área son: a) Análisis de volúmenes de información; b) Análisis de la demanda de servicios histórica y proyectada; c) Análisis de la capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica actual (servidores de bases de datos, servidores de aplicaciones, servidores de integración, servidores de seguridad, servidores web, servidores de correo institucional, almacenamiento de datos); d) Análisis de la capacidad y disponibilidad de la infraestructura de comunicaciones (routers, Switches, balanceadores de carga, enlaces de comunicación públicos por medio de internet y enlaces privados dedicados para la intranet, VPN y extranet); e) Análisis del Plan de Continuidad de Operaciones Institucional; f) Requerimientos de seguridad (autenticación, autorización, auditoría y confidencialidad); g) Definición de Rendimiento y tiempos de respuestas de los servicios; h) Definición de la Disponibilidad requerida de los servicios; i) Definición de la Escalabilidad requerida de los servicios; j) Definición de la Usabilidad requerida de los clientes que utilizan los servicios. **ANALIZAR LOS REQUERIMIENTOS PRIMARIOS DEL NEGOCIO:** Algunos aspectos a considerar en esta área son: a) Entrevistas con usuarios líderes del negocio; b) Recolección de información de los procesos y servicios del negocio; c) Información de intercambio de los procesos y servicios (documentos electrónicos y físicos); d) Fuentes de datos internas y externas; e) Estudios y recomendaciones realizadas por cooperantes.**V.- OBLIGACIONES DE "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE":** "La Institución Contratante" se obliga al pago del Servicio de acuerdo a lo pactado en la Cláusula II de este Contrato. Al respecto, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social **HACE CONSTAR:** Que para cancelar la cantidad pactada en la Cláusula II, cuenta con los fondos del proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Intermediación de Empleo" con Código Contable dos mil quinientos veintinueve (2529), fuente de financiamiento Donación Japonesa para adquisición de bienes importados 2000. **VI.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Para dar seguimiento al presente contrato se establece como Administrador de Contrato a José Roberto Henríquez García, en su calidad de Técnico Programador de Aplicaciones, de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, de conformidad al Acuerdo Ministerial número veinte de fecha veintiuno de noviembre de dos mil once. **VII.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** "La Contratista" se compromete a brindar el servicio objeto de este contrato y a cumplirlo de manera oportuna y responsable de la forma indicada en el romano IV del presente contrato. **VIII.- CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a "La Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además, a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del

Contrato. **IX.- GARANTÍA:** a) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: Para garantizar el buen uso y manejo del anticipo deberá presentar una garantía equivalente al cien por ciento del monto total del anticipo, es decir por la cantidad **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS. ($7,499.25).** b) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato "La Contratista" se obliga a presentar a "La Institución Contratante" en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente, de firmado y entregado el presente contrato Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, o sea por la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS ($4,999.50)** con vigencia a partir de la fecha en que inicia el plazo del contrato y vencimiento hasta que caduque el mantenimiento por un año, mediante Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que "La Contratista" ha desistido de su oferta. **X.- INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "La Contratista" de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). "La Contratista", expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "La Institución Contratante", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el Artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en otras leyes vigentes. **XII.- PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la vigencia del presente contrato, "La Institución Contratante" tendrá un plazo de quince días hábiles para efectuar algún reclamo respecto a cualquier informalidad sobre el mismo. **XIII.- MODIFICACIONES, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA:** las modificaciones ampliaciones y/o prórrogas al presente contrato, deberán ser por mutuo acuerdo de las partes, mediante comunicación escrita, con al menos diez días de anticipación, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual y b) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos "La Institución Contratante" emitirá la correspondiente resolución de Modificación, Ampliación o

Prórroga del Contrato, la cual será firmada por el Titular, será notificada a "La Contratista" en el lugar señalado para notificaciones por las partes, según cláusula XX de este contrato, asimismo "La Contratista" deberá mostrar su conformidad por escrito y notificarlo a "La Institución Contratante". Los mismos efectos que lo anterior, tiene, posterior a la emisión de la correspondiente Resolución, la firma de los documentos contractuales correspondientes. **XIV.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este contrato con fuerza obligatoria: la Fianza de Fiel Cumplimiento, las Bases de Competencia y cualquier otro documento que emanare del presente contrato. **XV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al Artículo número ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) "La Institución Contratante" se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y demás legislación aplicable y conforme los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte "La Institución Contratante", las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de Contrato. **XVI.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "La Contratista", previa justificación, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso y aparte de la facultad de "La Institución Contratante" para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de Resolución Razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y en caso de Arbitraje, las partes podrán dirimir el conflicto por medio de un Arbitraje Ad Hoc el cual será de Derecho o Técnico, según la naturaleza de la controversia y se someterán a las disposiciones de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **XVIII.- TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
San Salvador, El Salvador

Administración Pública (LACAP) dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitir la resolución correspondiente y otorgar el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada la resolución. **XIX.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** En caso de acción judicial, "La Contratista" señala como su domicilio especial el de la ciudad de San Salvador y como legislación aplicable lo estipulado en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **XX.- NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "La Institución Contratante", su Oficina Central ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, Edificio Número Tres, Nivel Uno, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador [redacted]. Así nos expresamos las partes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil once.

MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HUMBERTO CENTENO NAVARRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Human Resource Training Center

DAVID ERNESTO MORALES VELASQUEZ
HRTC, S.A. DE C.V.

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil once. **Ante mí, JORGE ALBERTO CASTRO VALLE,** Notario del domicilio de [redacted] comparecen, por una parte, el señor

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
San Salvador, El Salvador

HUMBERTO CENTENO NAJARRO, de sesenta y nueve años de edad, Periodista, del domicilio [redacted] Departamento de Ahuachapán, a quien conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] quien actúa en nombre y representación del Gobierno de El Salvador, en su calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: el Acuerdo Presidencial número doscientos setenta y dos, de treinta y uno de mayo de dos mil once, en donde se nombra al compareciente en el cargo de Ministro de Trabajo y Previsión Social, y el ejemplar del Diario Oficial número ciento uno, tomo trescientos noventa y uno, de fecha uno de junio de dos mil once, en donde aparece publicado dicho Acuerdo, quien en lo sucesivo se denominara "La Institución Contratante"; y por otra parte, **DAVID ERNESTO MORALES VELÁSQUEZ,** de treinta y siete años de edad, Técnico programados analista, del domicilio de Ayutuxtepeque, Departamento [redacted] a quien hasta hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] quien actúa en nombre y representación en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO** y representante legal de la Sociedad **"HUMAN RESOURCES TRAINING CENTER EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia, **"HUMAN RESOURCES TRAINING CENTER EL SALVADOR, S.A. DE C.V." o "HRTC, S.A. DE C.V."**, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión cero veinte mil novecientos diez guión ciento cinco guión ocho, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta Ciudad, a dieciséis horas del día dos de septiembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario Gerardo Antonio Bukele Giacomán, e inscrito en el Registro de Sociedades del Registro de Comercio bajo el número **SIETE** del libro **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE,** el veinticuatro de septiembre de dos mil diez, en la cual consta que su denominación y domicilio es como queda dicho, que su plazo es indefinido, que entre sus finalidades está en realizar actividades en el ramo de la capacitación y educación empresarial y distribución de tecnología de información, que la Administración y Representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponderá al Administrador Único Propietario o a una Junta Directiva, que durarán en sus funciones por un período de siete años, que en la misma se elige la Primera Administración, en la cual se nombra al compareciente como de Administrador Único Propietario, estando, por lo tanto, en vigencia su nombramiento; y **ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del Contrato **"SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA VINCULACIÓN LABORAL. MTPS TREINTA Y TRES-DOS MIL ONCE"**, reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara, contrato por medio del cual "La Contratista" se obliga a desarrollar e implementar un sistema informático,

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
San Salvador, El Salvador

elaborado en JAVA J2EE, de forma modular, en capas y bajo estándares y tecnología moderna. El análisis, definición y desarrollo de dicho sistema incluye además la capacitación técnica, la documentación y el mantenimiento por un año, con las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del Contrato relacionado; La Institución Contratante pagará en concepto de precio por dicho producto la cantidad de la cantidad de cantidad **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($49,995.00)**, pagaderos de conformidad a lo establecido en la cláusula II del contrato; dicho monto incluye el trece por ciento correspondiente al Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en la cláusula II del contrato anterior y que se someten a las restantes condiciones que se estipulan en el contrato que se autentica. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en dos folios útiles y yo el Notario DOY FE: que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por los comparecientes a mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y para constancia firmamos.

HUMBERTO CENTENO NAJARRO
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DAVID ERNESTO MORALES VELASQUEZ
HRTC, S.A. DE C.V.

Human Resources Training Center

JORGE ALBERTO CASTRO VALLE
NOTARIO

JORGE ALBERTO CASTRO VALLE NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR